CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas, Martes 14 de Julio de 2026

Doctora
MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa
Dosquebradas

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar disponibilidad presupuestal para efectuar el siguiente objeto del gasto.

OBJETO:

ADICION- CONTRATO DE SEGUROS No. 026-2025. CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Rubros Presupuestales	
2.1.2.02.02.007 - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing -seguros	
Valor	$ 13,872,116

VALOR TOTAL	**$ 13,872,116**

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General - Comandante

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	129

FECHA DE EXPEDICION	Martes 14 de Julio de 2026

OBJETO
ADICION- CONTRATO DE SEGUROS No. 026-2025. CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Rubros Presupuestales	
2.1.2.02.02.007 - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing -seguros	
Valor	$ 13,872,116

VALOR TOTAL	$ 13,872,116

Valor en letras
TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUNCIONAMIENTO

MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa

JUSTIFICACIÓN DE ADICION AL CONTRATO DE SEGUROS Nº 026 DE 2025

Dosquebradas, agosto de 2026

Señor
Capitán. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.
Ciudad.

Referencia: **CONTRATO DE COMPRA Nº 026 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

Asunto: Justificación solicitud de **ADICION No. 1** al contrato de seguros No. 026-2026.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, se permiten presentar el presente estudio técnico y jurídico que justifica la necesidad de efectuar una adición No. 1 al contrato de los seguros cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"** en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, publicó en la plataforma transaccional **SECOP II** el día 06 de agosto de 2025 el Proceso realizado mediante proceso de **SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. COBD-SAMC-001-2025** cuyo objeto es realizar la **"CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**.

Mediante resolución No. 115 del 02 de septiembre de 2025, se adjudicó el mencionado proceso al contratista **LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS**, con Nit 860002400-2, representado por el señor **NIRAY MAURICIO OCAMPO**, por un valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($201.962.680),** por un plazo de **DOCE (12) MESES.**

2. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE SEGUROS

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SEGUROS
CONTRATISTA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT/CC:	860.002.400-2
REPRESENTANTE LEGAL	**NIRAY MAURICIO OCAMPO HERNANDEZ**, con cedula de ciudadanía No. 9.732.683 de Armenia
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($201.962.680).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**
FECHA DE INICIO:	05/09/2025
FECHA TERMINACIÓN:	04/09/2026

3. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

3.1. NECESIDAD

Adiciona a la cobertura de las pólizas de seguros del contrato de compra cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**.

3.2. ORIGEN DE LA NECESIDAD

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a su cargo, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio público esencial de atención de incendios, rescates y demás emergencias conexas, para lo cual debe disponer de los bienes, vehículos, equipos y elementos necesarios para desarrollar de manera eficiente, oportuna y segura las actividades propias de su misión institucional.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

De igual manera, la Ley 1575 de 2012 establece el marco general para la prestación del servicio público esencial de bomberos y determina las obligaciones de las entidades territoriales en materia de prevención y atención de incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y demás emergencias relacionadas con la gestión integral del riesgo.

En cumplimiento de estas obligaciones, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** cuenta con un parque automotor y diferentes equipos especializados destinados a la atención de las emergencias que se presentan dentro de su jurisdicción.

Con el propósito de garantizar la adecuada protección de los bienes y vehículos de la Entidad, se adelantó el proceso de contratación para la adquisición de una póliza de seguros, destinada a amparar los bienes y vehículos de propiedad o responsabilidad del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, de conformidad con las condiciones, coberturas y amparos establecidos en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

Dentro de las condiciones previstas para el aseguramiento del parque automotor se contempló expresamente la posibilidad de realizar nuevas inclusiones, estableciéndose la aplicación de la tasa correspondiente para los vehículos que sean incorporados posteriormente al parque automotor de la Entidad. En particular, dentro de las condiciones del proceso se estableció la exigencia de una tasa única para todo el parque automotor, inclusive para las nuevas inclusiones.

En desarrollo de sus funciones misionales y con el propósito de fortalecer su capacidad técnica y operativa para la atención de emergencias, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** adelantó el proceso contractual para la adquisición de un vehículo especializado para la extinción de incendios tipo **FIRE PUMPER** denominado **MOVIL 16**.

La adquisición de este vehículo responde a la necesidad institucional de fortalecer el parque automotor destinado a la atención de emergencias, teniendo en cuenta el crecimiento urbano, poblacional, industrial y comercial del municipio y la consecuente evolución de los escenarios de riesgo que debe atender la Entidad.

En este contexto, la incorporación del nuevo vehículo especializado constituye un fortalecimiento de la capacidad operativa institucional y representa un activo de especial importancia para el cumplimiento de las funciones misionales y la prestación del servicio público esencial de bomberos.

En razón de su naturaleza, características técnicas, destinación y valor económico, resulta necesario incorporar el vehículo **MOVIL 16** a la póliza de seguros vigente, con el propósito de garantizar su protección frente a los riesgos y amparos contemplados en el contrato de seguros.

La necesidad de modificar y adicionar el contrato de seguros surge, específicamente, de la incorporación de un nuevo vehículo al parque automotor de la Entidad, circunstancia que hace necesario actualizar la relación de bienes asegurados y, consecuentemente, reconocer el valor correspondiente a la prima adicional requerida para extender la cobertura al nuevo activo.

La inclusión del vehículo en la póliza permite proteger los recursos públicos invertidos en su adquisición y mitigar la exposición patrimonial de la Entidad frente a la eventual ocurrencia de los riesgos amparados. Lo anterior resulta particularmente relevante tratándose de un vehículo especializado destinado a la atención de emergencias, cuya eventual pérdida, daño, hurto o afectación por alguno de los riesgos cubiertos podría generar un impacto económico para la Entidad y, eventualmente, afectar su capacidad operativa para atender las emergencias que se presenten en el municipio.

En consecuencia, mantener el nuevo vehículo sin la cobertura correspondiente implicaría una exposición patrimonial innecesaria respecto de un activo adquirido con recursos públicos y destinado al cumplimiento de una función misional esencial.

Por lo anterior, resulta necesario adicionar el contrato de seguros vigente por el valor de la prima adicional requerida para incorporar el vehículo **MOVIL 16** a la póliza, manteniendo las condiciones de aseguramiento y los amparos previstos para el parque automotor de la Entidad.

La modificación resulta conveniente y oportuna para el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, en tanto permite que el nuevo vehículo cuente con cobertura durante el periodo de vigencia de la póliza, garantizando la protección del activo desde su incorporación al parque automotor y evitando que permanezca expuesto a los riesgos que pueden afectar su integridad y valor.

Así mismo, la modificación permite mantener la protección del parque automotor institucional dentro de la póliza vigente y bajo las condiciones contractuales previamente establecidas, en lugar de generar un esquema independiente de aseguramiento para el nuevo vehículo.

Lo anterior resulta consistente con las condiciones inicialmente previstas en el proceso de contratación, en las cuales se contempló expresamente la posibilidad de incorporar nuevas unidades al parque automotor, estableciendo que la tasa correspondiente sería aplicable también a dichas nuevas inclusiones.

En consecuencia, la modificación y adición propuesta se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato de seguros, por cuanto tiene como finalidad ampliar la cobertura existente para incluir un nuevo vehículo que hace parte del parque automotor de la Entidad, sin que ello implique la incorporación de un objeto contractual diferente o ajeno a la naturaleza del seguro contratado.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden acordar las estipulaciones contractuales necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que estas no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación estatal.

En el presente caso, la adición tiene como finalidad incorporar a la cobertura de la póliza un nuevo activo de la Entidad, cuya inclusión resulta necesaria para garantizar la adecuada protección de los recursos públicos y mantener debidamente asegurado el parque automotor institucional.

El valor de la presente adición corresponderá a la prima adicional determinada por la compañía aseguradora para la inclusión del vehículo **MOVIL 16**, de acuerdo con las condiciones y tarifas aplicables y con el respectivo documento expedido por la aseguradora, el cual deberá constituir el soporte económico de la modificación contractual.

En todo caso, deberá verificarse que el valor de la adición, sumado a las modificaciones económicas anteriores, se encuentre dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico, particularmente el previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así como contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Una vez perfeccionada la modificación contractual, deberá gestionarse ante la compañía aseguradora la correspondiente inclusión del vehículo **MOVIL 16** en la póliza vigente, de manera que la cobertura quede formalmente incorporada y sea concordante con la modificación efectuada al contrato

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA ADICION DEL SEGURO ADQUIRIDO

Con ocasión de la adquisición e incorporación al parque automotor del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** del nuevo vehículo especializado tipo **FIRE PUMPER** denominado **MOVIL 16**, se hace necesario ampliar la cobertura de la póliza de seguros vigente, con el fin de incluir dicho vehículo dentro de los bienes asegurados por la Entidad.

En este sentido, el valor de la presente adición corresponde exclusivamente al valor de la prima adicional requerida por la compañía aseguradora para incorporar el nuevo vehículo a la póliza vigente, de acuerdo con las condiciones, coberturas, amparos y tarifas establecidas en el contrato de seguros.

La necesidad de adicionar el valor inicialmente contratado se deriva de la incorporación de un nuevo activo al parque automotor de la Entidad, circunstancia que no se encontraba materializada al momento de la celebración del contrato de seguros y que genera la necesidad de actualizar los bienes objeto de cobertura y, consecuentemente, el valor de la prima.

Es importante señalar que la adición propuesta no implica una modificación de las condiciones esenciales ni del objeto del contrato de seguros, sino la ampliación de la cobertura para incluir un nuevo vehículo que, por su naturaleza, valor y destinación al cumplimiento de las funciones misionales del Cuerpo Oficial de Bomberos, requiere contar con la protección correspondiente frente a los riesgos amparados.

Adicionalmente, dentro de las condiciones previstas para el aseguramiento del parque automotor de la Entidad se contempló expresamente la posibilidad de realizar nuevas inclusiones, estableciéndose la aplicación de la tasa correspondiente para los vehículos que sean incorporados posteriormente.

Por lo anterior, el valor de la adición se encuentra directamente relacionado con la incorporación del nuevo vehículo a la póliza y corresponde al valor determinado por la compañía aseguradora

para otorgar la cobertura durante el periodo restante de vigencia de la póliza, de acuerdo con la respectiva cotización, endoso o documento expedido por la aseguradora.

En consecuencia, el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.729.774)**, correspondiente a la prima adicional para asegurar el vehículo **MOVIL 16**, se considera técnica, económica y contractualmente necesario para garantizar la protección del nuevo activo y salvaguardar los recursos públicos invertidos en su adquisición.

VEHÍCULO		VALOR ASEGURADO	ACCESORIOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	PRIMA A PRORRATA	IVA	PRIMA TOTAL
Marca:	International								
LINEA:	HV607 SBA 4x2								
Modelo:	2027	$ 773,600,000	$ -	14/08/2026	07/09/2026	24	$ 2,670,510	$ 507,397	$ 3,177,906
COD FAS:	03610119								

TOTAL	$ 3,177,906

MAQUINARIA Y EQUIPO					
DETALLE	VALOR ASEGURADO	DIAS	TOTAL PRIMAS	I.V.A.	TOTAL
MAQUINARIA Y EQUIPO VH OEY054	$ 1,026,400,000	24	1,304,090	247,777	1,551,868
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	**$ 1,026,400,000**		**1,304,090**	**247,777**	**1,551,868**

5. ADICION DE LOS SEGUROS SOLICITADA

Para la continuación de la cobertura de los seguros adquiridos dentro contrato de seguros Nº 026 de 2025, se requiere una adición por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.729.774)** respaldada presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 129 de fecha 14 de julio de 2026.

6. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE COMPRA

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SEGUROS
CONTRATISTA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT/CC:	860.002.400-2
REPRESENTANTE LEGAL	**NIRAY MAURICIO OCAMPO HERNANDEZ**, con cedula de ciudadanía No. 9.732.683 de Armenia
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($201.962.680).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**
FECHA DE INICIO:	05/09/2025
FECHA TERMINACIÓN:	04/09/2026
ADICION No. 1	**CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.729.774)**
VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($206.692.454)**

7. RECOMENDACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el análisis realizado, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adicionar el Contrato de Seguros No. 026 de 2025, con el propósito de incorporar a la póliza vigente el nuevo vehículo especializado tipo **FIRE PUMPER** denominado **MOVIL 16** adquirido por la Entidad y garantizar su adecuada cobertura durante la vigencia del seguro. En consecuencia, se recomienda al Representante Legal del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** celebrar la correspondiente adición al contrato de seguros con **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT 860.002.400-2, representada legalmente por el señor **NIRAY MAURICIO OCAMPO**, por el valor correspondiente a la prima adicional requerida para la inclusión del referido vehículo, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el presente análisis.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CARDONA
Supervisor.

Proyectó: Johana Milena López Giraldo
Abogada - Externa

ADICION No. 1 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 026-2025, SUSCRITO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D**) y **LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS,** con Nit 860002400-2,representado legalmente por **NIRAY MAURICIO OCAMPO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.732.683 de Armenia, quien para los mismos efectos se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICION** No. 1 del contrato de seguros No.026 de 2025 previas las siguientes consideraciones:1)Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **COBD-SAMC-001-2025**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**. 2) Que mediante Resolución No.104 del 14 de agosto de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **COBD-SAMC-001-2025.** 3) Que mediante resolución No. 115 del 02 de septiembre de 2025, se adjudicó proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **COBD-SAMC-001-2025**. 4) Que como resultado del proceso de selección, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas suscribió contrato de seguros No. 026-2025, cuyo objeto es: "**CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS",** Por un valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($201.962.680)**. **5)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de doce (12) meses, con fecha de inicio el 05-09-2025; con fecha de terminación inicial el 04-09-2026.**6)** Que, en desarrollo de sus funciones misionales y con el propósito de fortalecer su capacidad técnica y operativa para la atención de emergencias, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** adquirió un vehículo especializado para la extinción de incendios tipo **FIRE PUMPER** denominado **MOVIL 16**, el cual será incorporado al parque automotor de la Entidad.**7)** Que, como consecuencia de la incorporación del nuevo vehículo al parque automotor institucional, resulta necesario incluirlo dentro de la póliza de seguros vigente, con el propósito de garantizar su adecuada protección frente a los riesgos y amparos contemplados en el contrato de seguros y salvaguardar los recursos públicos invertidos en su adquisición. 8) Que dentro de las condiciones previstas para el aseguramiento del parque automotor se contempló la posibilidad de realizar nuevas inclusiones, estableciéndose la aplicación de la tasa correspondiente para los vehículos que sean incorporados posteriormente al parque automotor de la Entidad.9) Que, de acuerdo con la justificación suscrita por el supervisor del contrato de

fecha 14 de agosto de 2026, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de adicionar el Contrato de Seguros No. 026 de 2025, con el propósito de incorporar el nuevo vehículo **FIRE PUMPER** a la póliza vigente.10) Que el valor de la presente adición corresponde a la prima adicional requerida para la inclusión del vehículo **MOVIL 16** en la póliza de seguros vigente, de conformidad con las condiciones y valores determinados por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**.11)Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado de Disponibilidad presupuestal No.129 de fecha 14-JUL-2026, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.12) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: ADICIONAR EL CONTRATO DE SEGUROS No. 026 DE 2025**, con el propósito de incorporar a la póliza de seguros vigente el vehículo especializado tipo FIRE PUMPER denominado MOVIL 16 adquirido por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, manteniendo los amparos, condiciones y demás estipulaciones aplicables al parque automotor de la Entidad.**SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.729.774),** correspondiente a la prima adicional requerida para la inclusión del vehículo MOVIL 16 en la póliza de seguros vigente. En consecuencia, el valor total del Contrato de Seguros No. 026 de 2025, con la presente adición, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($206.692.454)**. **PARÁGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA:VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago correspondiente al valor de la presente adición se efectuará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2026 del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 129 del 14 de julio de 2026 y el respectivo Registro Presupuestal.**QUINTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la presente adición será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II.SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **SEPTIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los catorce (14) días del mes de agosto del 2026.

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General – Comandante

NIRAY MAURICIO OCAMPO HERNÁNDEZ
Contratista

Vo Bo legalidad **JOHANA MILENA LOPEZ**
Abogada externa

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co